

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2015-00066
DEMANDANTE: TECNICAMPO S.A.
DEMANDADO: LUIS BERNARDO GORDILLO DÍAZ

Acorde con lo manifestado por el apoderado de la actora, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de Bogotá, para que en el término de tres (3) días siguientes a su enteramiento, se sirva informar el trámite dado a nuestro oficio número 0292 de fecha 13 de febrero de 2020, radicado en esa entidad el día 20 de febrero de 2020 -adjuntar copia- o en su defecto proceda de manera inmediata de conformidad con lo allí ordenado. Hacer las advertencias de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiése.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.